



1700-45

AUTO No. 1608 DEL 26 DE AGOSTO DEL 2024

"POR EL CUAL SE INICIA TRAMITE DE SOLICITUD DE PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES"

El Subdirector de Gestión Ambiental (E) de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales que le asisten, en especial las contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que con radicados No R2024628006440, R2024725007469 y No. R2024731007575 la **CORPORACIÓN NATURAL SIG** con NIT. 900.769.848 – 4, a través de su representante legal la señora EVELIN MAESTRE URIELES identificada con C.C. No. 36.669.156 solicita la liquidación por servicios de evaluación de un permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales, para el desarrollo del proyecto *"Ampliación de la calzada existente a cuatro carriles en el sector Tasajera-Palermo"*, ubicada en los municipios de Sitionuevo y Pueblo Viejo, del departamento del Magdalena, jurisdicción de **CORPAMAG**.

Que para los fines pertinentes, la **CORPORACIÓN NATURAL SIG** presenta la siguiente documentación para iniciar el trámite del permiso:

- Formato Único Nacional de solicitud de Permiso de Recolección con fines de elaboración de Estudios Ambientales.
- Documento que describe las metodologías establecidas de Fauna y Flora.
- Documento que describe los perfiles de los profesionales que intervendrán en los estudios ambientales.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad **CORPORACIÓN NATURAL SIG**.
- Copia del documento de identificación de la Representante Legal
- Documento de estudio de impacto ambiental ampliación calzada existente a cuatro carriles sector Tasajeras- Palermo.

28 AGO 2024
ACU



Que en los mencionados documentos se encuentra autorización por parte de la **CORPORACIÓN NATURAL SIG** para ser notificado de manera electrónica del presente trámite ambiental.

Que mediante oficio No. E2024812003231, se comunica a **CORPORACIÓN NATURAL SIG** el valor a cancelar por concepto de liquidación por servicios de evaluación de la solicitud del permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales.

Que con radicado R2024823008633 la **CORPORACIÓN NATURAL SIG** allega Recibo de Caja No. 9692 expedido por Tesorería de CORPAMAG.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 8, 79 y 80, hace referencia a la obligación del Estado de proteger las riquezas naturales de la Nación, al derecho que tienen todas las personas a gozar de un ambiente sano y participar como comunidad en las decisiones que puedan afectarlo, el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que la Ley 23 de 1973 en su artículo 2 establece que el medio ambiente es un patrimonio común, cuyo mejoramiento y conservación son actividades de utilidad pública, en las que deberán participar el Estado y los particulares, y así mismo, define que el medio ambiente está constituido por la atmósfera y los recursos naturales renovables.

Que el Decreto- Ley 2811 de 1974, por el cual se adoptó el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, establece en su artículo 1 que el ambiente es patrimonio común, y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, por ser de utilidad pública e interés social.

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes "...encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente".

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 establece las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, cuyo numeral 2 es del siguiente tenor literal: "Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de



carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente”.

Que de igual manera el artículo 107 de la Ley 99 de 1993 señala en su inciso segundo que “(...) *Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares*”.

Que a través del Decreto 1076 de 2015, se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual compila el Decreto 3016 de 2013, contentivo del Permiso de Estudio para la Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con fines de Elaboración de Estudios Ambientales.

Que el Artículo 2.2.2.9.2.1. del Decreto 1076 de 2015, señala que: *“Toda persona que pretenda adelantar estudios en los que sea necesario realizar actividades de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica en el territorio nacional, con la finalidad de elaborar estudios ambientales necesarios para solicitar y/o modificar licencias ambientales o su equivalente, permisos, concesiones o autorizaciones deberá previamente solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición del permiso que reglamenta el presente decreto”*.

(...)

Parágrafo 2. La obtención del permiso de que trata el presente decreto constituye un trámite previo dentro del proceso de licenciamiento ambiental y no implica la autorización de acceso y aprovechamiento a recursos genéticos.

Que según Artículo 2.2.2.9.2.4., los documentos que deben aportarse para la solicitud son los siguientes:

1. *Formato de Solicitud de Permiso de Estudios con fines de elaboración de Estudios Ambientales debidamente diligenciado, en el que se indique la ubicación departamento(s) y/o municipio(s), donde se va a llevar a cabo la recolecta” de especímenes de conformidad con lo señalado en el artículo 3 del presente decreto.*
2. *Documento que describa las Metodologías Establecidas para cada” uno. de los grupos biológicos objeto de estudio.*
3. *Documento que describa el perfil que deberán tener los profesionales que intervendrán en los estudios.*
4. *Copia del documento de identificación del solicitante del permiso. Si se trata de persona jurídica la entidad verificará en línea el certificado de existencia y representación legal.*



5. *Copia del recibo de consignación del valor de los servicios fijados para la evaluación de la solicitud.*

Que una vez revisada toda la documentación aportada, se evidencia que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.2.9.2.1 y artículo 2.2.2.9.2.4 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

En consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental (E) de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones que le asisten y con fundamento en las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.2.9.2.5. del Decreto 1076 de 2015,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR el trámite ambiental del PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES, solicitado por la **CORPORACIÓN NATURAL SIG** con NIT. 900.769.848 – 4, a través de su representante legal la señora EVELIN MAESTRE URIELES identificada con C.C. No. 36.669.156 para el desarrollo del proyecto *“Ampliación de la calzada existente a cuatro carriles en el sector Tasajera-Palermo”*, ubicada en los municipios de Sitionuevo y Puebloviejo, departamento del Magdalena, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente proveído, aclarando que tal admisión no implica autorización alguna.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase el presente acto administrativo y la documentación aportada por la **CORPORACIÓN NATURAL SIG** a la Bióloga **Julieth Andrea Prieto Rodríguez**, para que evalúe y emita el concepto técnico respectivo, de conformidad con el trámite previsto en el Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la creación del expediente **Nº 6379**

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente proveído a la señora **EVELIN MAESTRE URIELES** identificada con C.C. No. 36.669.156 en su condición de representante legal de **CORPORACIÓN NATURAL SIG** identificada con NIT. 900.769.848 – 4 o quien haga sus veces al surtir su notificación, de conformidad con lo señalado en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente Acto Administrativo en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG.

PARÁGRAFO: Publicar un extracto de la solicitud del permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales, para el desarrollo del proyecto *“Ampliación de la calzada existente a*



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

cuatro carriles en el sector Tasajera-Palermo para garantizar el derecho de participación de posibles interesados, de conformidad con el artículo 2.2.2.9.2.5. del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO SEXTO: Remitir en los términos del artículo 24 y SS del Decreto 262 de 2000 copia del presente acto administrativo al señor Procurador 13 Judicial II Agrario y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra este acto administrativo no procede ningún recurso conforme al Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental (E)

Anexos: Ciento treinta y un (131) folios
Proyectó: Diana Bonilla – Profesional universitario SGA
Revisó: Maricruz Ferrer – Coordinadora SGA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

FORMATO UNICO NACIONAL SOLICITUD

Versión: 1.0
Última Actualización:
Enero del 2014

PERMISO DE RECOLECCIÓN CON FINES DE ELABORACION DE ESTUDIOS AMBIENTALES

1. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

Autoridad Ambiental Competente					
ANLA ☐ PNN ☐ Corporación Autónoma Regional ☒ ¿Cuál?					
Nombre o Razón Social del Solicitante: CORPORACION NATURAL SIG				NIT/Cédula de Ciudadanía: 900769848-4	
Dirección:	CALLE 24 A # 2-27 EL PRADO		Ciudad:	Departamento:	País:
			SANTA MARTA	MAGDALENA	COLOMBIA
Nombre del representante/apoderado:		Apoderado	Representante Legal	Documento de Identidad:	
EVELIN MAESTRE URIELES			X	36.669.156	
Notificación:	Electrónica	X	Correo Electrónico:	Teléfono(s) - Fax:	
	Física		naturalsig@naturalsig.org	6054372152-3007422557	
	Dirección:			Ciudad:	

2. INFORMACION PARA EL TRAMITE DEL PERMISO

2.1 Duración (meses):

6

2.2 Metodologías para la recolección de especímenes y muestras de la biodiversidad

Grupo Biológico	Técnica de Muestreo (Marque con una X)	Unidad de Muestreo (Unidades)	Esfuerzo de muestreo	(Marque con una X)	
				Captura	Recolección (definitiva)
Aves	Redes de Niebla	X	960 Horas /red /día	2880 horas /red	X
	Otros métodos de captura:				
Herpetos	Búsqueda libre y captura	X	8 Horas / Cobertura vegetal	24 horas/ Cobertura vegetal	X
	Trampas de caída	X	1 Trampa /Cobertura vegetal / 24 horas	5 Trampas Pitfall/Cobertura vegetal/ 24 horas	X
	Trampas de embudo				
	Otros métodos de captura:				
Mamíferos	Trampas Sherman	X	50 Trampas Sherman / Cobertura vegetal	Max. 50 Trampas Sherman / Cobertura vegetal / 24 horas	X
	Trampas Tomahawk	X	10 Trampas Tomahawk / Cobertura vegetal / 24 horas	Max. 10 Trampas Tomahawk / Cobertura vegetal / 24 horas. Max 10 días	X
	Redes de niebla	X	120 metros de redes de niebla / Cobertura vegetal	Max. 120 metros redes de niebla / 6 horas / 3 días /Cobertura vegetal	X
	Otros métodos de captura:				
Peces	Nasas	X	Una (1) nasa pasiva y/o un (1) arrastre activo de 1m por estación de muestreo (transecto de 100m de longitud en el cuerpo de agua).	máximo una (1) nasa pasiva instalada 12horas-día o 10 arrastres de 1m por estación de muestreo/Máximo tres (3) estaciones de muestreo por cada 10km² de cuerpo de agua.	X
	Atarraya	X	Una (1) hora de arrastre por estación de muestreo (transecto de 100m de longitud).	Máximo Una (1) hora de arrastre por estación de muestreo (transecto de 100m de longitud) / una (1) estación de muestreo por cada km² de cuerpo de agua en estudio	X
	Pesca Eléctrica				
	Otros métodos de captura:				
Fitoplancton	Red de fitoplancton	X	100L de agua filtrada / estación de muestreo (transecto de 100 metros en el cuerpo de agua)	Máximo 100L de agua filtrada por estación de muestreo (transecto de 100 metros de longitud) / una (1) estación de	X

FORMATO UNICO NACIONAL SOLICITUD

Versión: 1.0
Última Actualización:
Enero del 2014

PERMISO DE RECOLECCIÓN CON FINES DE ELABORACION DE ESTUDIOS AMBIENTALES

				muestreo por cada 0,1 km2 del cuerpo de agua en estudio.		
Zooplankton	Red de zooplankton	X	100 L de agua filtrada por estación de muestreo (transecto de 100 metros en el cuerpo de agua	máximo 100L de agua filtrada por estación de muestreo (transecto de 100 metros de longitud) / una (1) estación de muestreo por cada 0,1 km2 del cuerpo de agua en estudio		X
Bentos	Red Surber	X	Cuadrante de 0,09 m2	máximo diez (10) cuadrantes (0,9m ² por estación de muestreo (transecto de 100m de longitud) / una (1) estación de muestreo por cada 0,1km ² de cuerpo de agua en estudio.		X
Perifiton	Remoción por Cuadrante	X	Cuadrante de 9 cm2	máximo Diez (10) cuadrantes (90 cm2) en una (1) estación de muestreo (transecto de 100 metros de longitud) por cada 0,1 km2 de cuerpo de agua en estudio		X
Macrófitas	Colecta manual					
	Gentry - Parcelas					
	Inventario Forestal					
Vegetación terrestre	Muestreo de Epifitas vasculares	X	Cuadrante de 300m2	Máximo veinte (20) cuadrantes de 20x15m		X
	Muestreo de Epifitas no vasculares	X	Cuadrante de 300m2	Máximo veinte (20) cuadrantes de 20x15m		X
	Hebáceas	X	Cuadrante de 1m2	Máximo cien (100) cuadrantes, parcelas de 1x1 m para herbáceas.		X

2.3 Métodos de preservación y movilización de muestras y especímenes

Grupo Biológico	Preservación	Movilización
Aves	SACRIFICIO (técnica tradicional de compresión cardíaca o torácica) - (dislocación cervical). ETIQUETADO (registro fotográfico y se realizará la descripción de los colores de partes blandas, peso, y cantidad de grasa en el ejemplar vivo)	La piel de estudio se envuelve en una lámina de algodón, más grande que la misma, y deberá disponerse en un recipiente sellado para evitar el contacto con insectos o el ambiente
Herpetos	Los ejemplares de anfibios colectados se deberán preservar en un frasco grande con alcohol al 70% y se transportarán en cajas plásticas o de poliestireno. Para los reptiles, su preservación se hará sumergiendo los individuos en un frasco grande con alcohol etílico al 75%, el cual cubre totalmente el ejemplar para evitar su deterioro. Cada ejemplar colectado y fijado, se le pondrá un código y se almacenará en frascos de vidrio debidamente etiquetados con código de captura, colector, sitio de colecta (georeferenciado).	Todos los frascos con el material colectado se guardarán en cajas de icopor, las cuales se transportarán hasta el sitio final de disposición. Todo el material colectado será depositado en una colección debidamente autorizada como la de la Universidad del Magdalena u otras instituciones acreditadas para tal fin.
Mamíferos	Los ejemplares mastozoológicos se podrán preservar tanto en seco como en líquido; la preservación en seco se realiza como pieles, cráneos y esqueletos; y la preservación en líquido se realiza como cuerpos completos, cuerpos sin piel o fetos y embriones	Los especímenes preparados serán depositados en una colección debidamente autorizada como la de la Universidad del Magdalena u otras instituciones acreditadas para tal fin
Peces	Los individuos colectados serán anestesiados en una solución de esencia de clavo de olor. Para el trabajo ictiológico la solución fijadora más ampliamente usada es el formol al 10% de concentración, neutralizado con borato de sodio con el fin de evitar la descalcificación de los ejemplares y posteriormente preservados en alcohol al 70%.	El material colectado y preservado será transportado en contenedores plásticos sellados, a una colección debidamente autorizada como la de la Universidad del Magdalena u otras instituciones acreditadas para tal fin
Fitoplancton	El filtrado obtenido, concentrado en el recipiente, será narcotizado con una solución de soda comercial y posteriormente se fijarán con formaldehído diluido al 4 %, preparado previamente con agua de mar filtrada	El material colectado y preservado será transportado en contenedores plásticos sellados y rotulados
Zooplankton	El filtrado obtenido, concentrado en el recipiente, será narcotizado con una solución de soda comercial y posteriormente se fijarán con formaldehído diluido al 4%, preparado previamente con agua de mar filtrada.	El material colectado y preservado será transportado en contenedores plásticos sellados y rotulados.
Bentos	Las muestras bénticas, se transfieren a una serie de tamices especialmente diseñados. Una serie de uno o dos tamices con	El material colectado y preservado será transportado en contenedores plásticos.

FORMATO UNICO NACIONAL SOLICITUD

Versión: 1.0
Última Actualización:
Enero del 2014

PERMISO DE RECOLECCIÓN CON FINES DE ELABORACION DE ESTUDIOS AMBIENTALES

	aberturas de malla de 1 y 5 cm retendrán los materiales más grandes tales como hojas, palos conchas y grava, mientras que permite el paso de los organismos y materiales más pequeños a un tamiz US Standard No. 30 que presenta una abertura de malla entre 0,595 y 0,600 mm (APHA, AWWA, & WEF, 2017).	
Perifiton	Las muestras serán preservadas en formol al 10% y almacenadas en frascos plásticos de 500 ml.	El material colectado y preservado será transportado en contenedores plásticos sellados y rotulados.
Macrófitas	Las muestras serán prensadas en hojas de papel periódico de formato 60 x 30 cm doblado por la mitad, acomodadas en un plano, manteniendo hasta donde sea posible las características de la planta en vivo. El material vegetal será prensado por medio del aplanado de la muestra botánica dejando hojas por el haz y otras por el envés. Las flores se distribuirán equitativamente permitiendo que queden en el primer plano. Cada muestra se colocará por separado dentro del papel periódico y será marcada en el papel con lápiz de cera con su respectivo número de colección.	Las muestras de pequeño y mediano tamaño serán transportadas en contenedores plásticos, mientras que las muestras grandes transportadas en prensas botánicas
Vegetación terrestre		

2.4 Perfiles de los profesionales que intervendrán en los estudios

Grupo Biológico	Formación académica	Experiencia específica	Observaciones
Aves	Biólogo, Especialista Ornitología.	3 años	
Herpetos	Biólogo, Especialista Herpetología.	3 años	
Mamíferos	Biólogo, Especialista Mastozoología	3 años	
Peces	Biólogo o Biólogo Marino	3 años	
Fitoplancton	Biólogo o Biólogo Marino	15 años	
Zooplancton	Biólogo o Biólogo Marino	10 años	
Bentos	Biólogo o Biólogo Marino	10 años	
Perifiton	Biólogo o Biólogo Marino	15 años	
Macrófitas	Biólogo, Botánico o Ingeniero forestal	3 años	
Vegetación terrestre	Biólogo, Botánico o Ingeniero forestal	3 años	

2.5 Cobertura geográfica general de los proyectos o estudios

Nacional	Regional	x	Departamento	Municipio
			Magdalena	Sitionuevo
			Magdalena	Pueblo Viejo

3. OBSERVACIONES GENERALES

- 4.1. Toda persona que pretenda adelantar estudios, en los que sea necesario realizar actividades de recolección de especímenes de especies silvestres de la biodiversidad en el territorio nacional; con la finalidad de elaborar estudios ambientales necesarios para solicitar y/o modificar licencias ambientales o su equivalente, permisos, concesiones o autorizaciones deberá previamente solicitar el permiso a la autoridad ambiental competente.
- 4.2. La obtención del permiso de que trata el presente decreto constituye un trámite previo dentro del proceso de licenciamiento ambiental y no implica la autorización de acceso y aprovechamiento a recursos genéticos.
- 4.3. El permiso amparará la recolección de especímenes que se realicen durante su vigencia, en el marco de la elaboración de uno o varios estudios ambientales.
- 4.4. Entiéndase Recolección de especímenes como los procesos de captura y/o remoción o extracción temporal o definitiva del medio natural de especímenes de la biodiversidad, para la realización de inventarios y caracterizaciones que permitan el levantamiento de línea base de los estudios ambientales. Entiéndase como Captura la acción de apresar un espécimen silvestre, de forma temporal o definitiva, ya sea directamente o por medio de trampas diseñadas para tal fin.
- 4.5. El titular del permiso será responsable de garantizar buenas prácticas en relación con número total de muestras, frecuencia de muestreo, punto de muestreo, entre otros aspectos, de manera que la recolección no cause afectación a las especies o a los ecosistemas.
- 4.6. Se debe adjuntar a este formulario:
 - a) Documento de identificación del solicitante del permiso, ya sea certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas o cédula de ciudadanía para personas naturales. En los casos que el trámite se adelante por medio de apoderado, se deberá anexar el poder debidamente

FORMATO UNICO NACIONAL SOLICITUD

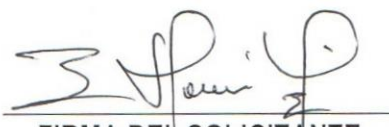
Versión: 1.0
Última Actualización:
Enero del 2014

PERMISO DE RECOLECCIÓN CON FINES DE ELABORACION DE ESTUDIOS AMBIENTALES

conferido, que lo acredita como tal.

- b) Documento que describa con más detalle las "Metodologías Establecidas" para cada uno de los grupos biológicos objeto de estudio.
- c) Documento que describa el perfil que deberán tener los profesionales que intervendrán en los estudios.
- d) Copia del recibo de consignación del valor de los servicios fijados para la evaluación de la solicitud.

El solicitante manifiesta que la información consignada en esta solicitud es fidedigna y se sujetará a la normatividad vigente y actos administrativos reglamentarios.


FIRMA DEL SOLICITANTE
C.C. 36 669 156.

4. INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO

1. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

- a. Nombre
- b. NIT o Cedula de Ciudadanía
- c. Dirección (Ciudad, Departamento, País)

Para el apoderado o Representante legal:

Apoderado: aplica para personas naturales o jurídicas

Representante legal: aplica únicamente para personas jurídicas

- a. Nombre y Documento de Identificación

En los casos que el trámite se adelante por medio de apoderado, se deberá anexar el poder debidamente conferido, que lo acredita como apoderado.

Para efectos de la notificación:

- a. Marque con una equis (X) si prefiere notificación física o electrónica (de acuerdo con lo establecido en el Artículo 56 de la ley 1437 de 2011)
- b. Para todos los casos, especifique el Correo Electrónico, dirección, teléfono(s), fax y ciudad de contacto para la notificación

2. INFORMACIÓN PARA EL TRÁMITE DEL PERMISO

2.1. Duración: especifique el tiempo (no. Meses) por el cual está solicitando el permiso de recolección de acuerdo con su cronograma de actividades recolecta, trabajo de laboratorio y depósito de las muestras en una colección biológica registrada. El Permiso podrá tener una duración hasta de dos (2) años según la índole de los estudios. El término de estos permisos podrá ser prorrogado únicamente cuando la NO ejecución de los estudios dentro el lapso de su vigencia obedezca a fuerza mayor. **2.2. Metodologías para la recolección de especímenes y muestras de la biodiversidad.** De manera clara y concisa diligencie el cuadro resumen sobre las metodologías que usará para recolectar (captura, remoción o extracción temporal o definitiva del medio natural) el material biológico. Se debe incluir los métodos de captura, colecta, preservación y transporte de especímenes.

- **Grupo Biológico:** los grupos biológicos ya incluidos dentro del presente formato son los comúnmente estudiados para la caracterización del medio biótico requerida en los estudios ambientales. Si desea incluir nuevos grupos (Insectos, artrópodos, etc) adicione las filas que sean necesarias al final de la tabla.
- **Técnica de muestreo:** conjunto de procedimientos y métodos aplicados para obtener datos que midan la variable bajo estudio. Las técnicas de muestreo ya incluidas dentro del presente formato son las comúnmente implementadas para el estudio y muestreo de los grupos biológicos a caracterizar. Marque con una "X" la(s) técnicas de muestreo que utilizará para la recolección de especímenes de la biodiversidad en desarrollo de los estudios ambientales Si desea incluir otras técnicas, adicione las filas que sean necesarias e indique para ellas el nombre de la técnica, la unidad y esfuerzo de muestreo.
- **Unidad de muestreo:** es la unidad básica de la cual se obtienen muestras. La unidad de muestreo depende del grupo biológico y la técnica de muestreo; y puede tener diferentes unidades de medida ya sean de área, tiempo, etc. (por ejemplo: 100 m de redes de niebla por cobertura vegetal, 3 muestreos de vegetación de 0.1 ha, 5 transectos de 500m por localidad de muestreo)
- **Esfuerzo de muestreo:** intensidad de trabajo invertido para obtener los datos en un muestreo (por ejemplo: 5 días de muestreo de aves por cobertura, recorridos diarios de 2 horas de duración por transecto de 500m)
- **Captura:** Marque con una equis "X" si desea obtener permiso para capturar especímenes de la biodiversidad (**NO** debe indicar cantidad de especímenes)
- **Recolección definitiva:** Marque con una equis "X" si desea obtener permiso para coleccionar (sacrificar y preservar) especímenes de la biodiversidad (**NO** debe indicar la cantidad de especímenes).

2.3. Métodos de preservación y transporte de muestras y especímenes. Especifique de manera clara y concisa los métodos y protocolos que se usarán para la preservación y transporte de muestras y especímenes que serán recolectados de cada uno de los grupos biológicos objeto de estudio. Los métodos deben evitar la degradación y deterioro de las muestras. Por ejemplo:

- **Aves:** Preservación: Sacrificio de individuos por opresión de sacos pulmonares, preparación y preservación de pieles para estudio y referencia de acuerdo al Manual de Métodos para Inventarios de Biodiversidad (IAvH 2004). Conservación de pieles en campo por medio de algodón, papel periódico y naftalina. Transporte: Transporte en cajas plásticas. Secado de pieles en horno a XX°C en el laboratorio. Etiquetado e inclusión en una colección biológica registrada.
- **Herpetos:** Preservación: Sacrificio de individuos por inyección o aplicación de anestésicos, preparación y preservación de especímenes en liquido (alcohol al 75%) de acuerdo al documento Técnicas de Inventario y Monitoreo para los anfibios de la región tropical andina (Angulo et al. 2006). Transporte: Cada individuo será envuelto en una gasa impregnada de alcohol al 90% y transportados dentro de contenedores plásticos. Etiquetado e inclusión en una colección biológica registrada.

2.4. Perfiles de los profesionales que intervendrán en los estudios. Conjunto de rasgos profesionales que deben reunir las personas que llevarán a cabo las actividades de recolección.

- **Formación académica:** Profesión, cursos o capacitaciones relacionadas con las actividades de recolecta de especímenes de la biodiversidad.
- **Experiencia específica:** Indique de forma resumida la experiencia relevante que deberá tener el profesional encargado de la caracterización de cada grupo

FORMATO UNICO NACIONAL SOLICITUD

Versión: 1.0
Última Actualización:
Enero del 2014

PERMISO DE RECOLECCIÓN CON FINES DE ELABORACION DE ESTUDIOS AMBIENTALES

biológico a evaluar. En este espacio se deberá incluir la información respecto al conocimiento de los diferentes grupos biológicos a caracterizar y la experiencia en la aplicación de las metodologías correspondientes para su estudio y muestreo. Por ejemplo: años de experiencia trabajando con el grupo, cursos y capacitaciones en técnicas de campo, curador o asistente de trabajo en colecciones biológicas.

- **Observaciones:** incluya cualquier otra característica o rasgo que desee incluir para definir el perfil de los profesionales.

Adicione las filas que sean necesarias al final de la tabla, para agregar perfiles profesionales para el estudio de grupos biológicos diferentes a los ya enunciados).

2.4. Cobertura geográfica general de los proyectos o estudios: Marque con una equis "X" la cobertura que tendrá el permiso nacional o regional según sea el caso. Si la cobertura es regional indique la ubicación: departamento(s) y/o municipio(s), donde se llevará a cabo la recolecta de especímenes de la biodiversidad que se realicen en el marco de la elaboración de uno o varios estudios ambientales.

Notificación Auto N° 1608 de 2024



De

Destinatario

Fecha

Notificaciones Gestión Ambiental - Corpamag <notificaciones@corpamag.gov.co>

<naturalsig@naturalsig.org>

2024-08-29 14:11

 Auto N° 1608 de 2024.pdf(~1.8 MB)

Señor@

Evelin Maestre Urieles

Representante Legal

Corporación Natural SIG

Ref.: Notificación Auto N° 1608 de fecha 26/08/2024. Expediente: 6379.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se inicia trámite de "Permiso de Estudio de Recolección de Especímenes", indicándole que contra el mismo no procede recurso.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 2024725007469 de fecha 25/07/2024

--

Sin otro en particular, atentamente,

Notificador Corpamag

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168



Corporación Autónoma
Regional del Magdalena

Avenida del Libertador 32 - 201
Sede Principal Santa Marta
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200



www.corpamag.gov.co